



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo Académico

ACUERDOS

REUNIÓN N°3-23, CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 2023.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

1. Se **APROBÓ** el Informe DCI-005-2023, en relación con la **Apelación sobre el Certificado Único del Curso de Perfeccionamiento en Didáctica del Nivel Superior**, interpuesto por el licenciado Juan Gregorio Armengol Tuñón, representante legal de los participantes del Curso, como se detalla a continuación:

RECOMENDACIÓN:

Luego del análisis realizado, la Comisión de Asuntos Académicos recomienda al Consejo Académico:

DENEGAR la solicitud del Licenciado Juan Gregorio Armengol Tuñón, representante legal de los participantes de los Curso de Perfeccionamiento en Didáctica del Nivel Superior, quienes solicitan la emisión de un Certificado Único de los Curso de Perfeccionamiento en Didáctica del Nivel Superior, ya que no existe fundamento legal que permita la emisión de un Certificado Único que aglutine los cinco (5) módulos, del Curso de Perfeccionamiento en Didáctica del Nivel Superior.

Fundamento Legal: Reunión del Consejo Académico N°3-99 del 20 de enero de 1999; Reunión del Consejo Académico N°14-02 del 3 de abril de 2002; Reunión del Consejo Académico N°31-04 del 21 de julio de 2004 y El Reglamento del Instituto Centroamericano de Administración y Supervisión de la Educación (I.C.A.S.E.).

2. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2023-053, en relación al Recurso de Apelación, interpuesto por el **Profesor Martin Luther Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-2238, del Departamento de Mercadeo, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito, en contra de lo aprobado por la Comisión de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, referente al Ensayo **“Marketing Político”**.
3. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2023-051, en relación al Recurso de Apelación, interpuesto por el **Profesor Martin Luther Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-2238, del Departamento de Mercadeo, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito, en contra de lo aprobado por la Comisión de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, referente al Ensayo **“Marketing Gubernamental”**.



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa



4. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2023-054, en relación al Recurso de Apelación, interpuesto por el **Profesor Martin Luther Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-2238, del Departamento de Mercadeo, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito, en contra de lo aprobado por la Comisión de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, referente al Ensayo **“Marketing Urbano”**.
5. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2023-052, en relación al Recurso de Apelación, interpuesto por el **Profesor Martin Luther Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-2238, del Departamento de Mercadeo, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito, en contra de lo aprobado por la Comisión de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, referente al Ensayo **“Marketing Municipal”**.

INFORME DE LA COMISION DE LICENCIAS

6. Se **APROBÓ** la tercera extensión de licencia Remunerada por Estudios de la **Profesora Ana María Villareal**, con cédula de identidad personal N°6-713-1648, Profesora Asistente I, Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, **a partir del 4 de febrero de 2023 al 3 de febrero de 2024**, para continuar estudios de doctorado en Ciencias de Suelos en la Universidad Federal de Lavras (UFLA) en Brasil. Programa de Relevó Generacional.
7. Se **APROBÓ** la primera extensión de licencia Remunerada, del **Profesor Dustin Moreno Serrano**, con cédula de identidad personal N°4-788-1449, Profesor Asistente I, Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias **a partir del 5 de enero de 2023 al 4 de enero de 2024**, para continuar estudios de Maestría en Ciencias Bioagrícolas (área de Malezas) en la Universidad Estatal de Colorado Fort Collins-Colorado- Estados Unidos. Programa de Relevó Generacional.
8. Se **APROBÓ** la segunda extensión de licencia Remunerada, del **Profesor Josep Grajales Cedeño**, con cédula de identidad personal N°4-759-682, Profesor Especial I, Tiempo Completo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias **a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2023**, para continuar estudios de Doctorado en Zootecnia en la Universidad Estatal Paulista "Julio de Mesquita Filho", Brasil. Programa de Relevó Generacional.
9. Se **APROBÓ** la primera extensión, de Cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial de la **Profesora María Cristina Chen**, con cédula de identidad personal N°2-137-945, Profesora Titular I, Tiempo Completo, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional de Universitario de Veraguas, **a partir del 2**





de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por ocupación de Cargo público, como Magistrada de la Corte Suprema de Justicia, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral.

10. Se **APROBÓ** la tercera extensión de Cambio de Dedicación, Tiempo Completo a Tiempo Parcial de la **Profesora Nitzia Ayarza Hughes**, con cédula de identidad personal N°3-103-894, Profesora Especial IV, del Centro Regional Universitario de Colón. **Durante el II Semestre 2022 y I Semestre del 2023**, para ocupar Cargo público como, Secretaria Ejecutiva de la Secretaria del Sistema de Colón Puerto Libre del Ministerio de Comercio e Industria.
11. Se **APROBÓ** la segunda extensión extemporánea de Cambio de Dedicación, Tiempo Completo a Tiempo Parcial de la **Profesora Rosa E. Molinar de Wallace**, con cédula de identidad personal N°3-87-382, Profesora Especial III, Tiempo Completo del Centro Regional Universitario de Colón. **Durante el I y II Semestre 2020**, por ocupación de Cargo público como Directora de la Oficina Judicial de la Provincia de Colón.
12. Se **APROBÓ** la tercera extensión extemporánea de Cambio de Dedicación, Tiempo Completo a Tiempo Parcial de la **Profesora Rosa E. Molinar de Wallace**, con cédula de identidad personal N°3-87-382, Profesora Especial III, Tiempo Completo del Centro Regional Universitario de Colón. **Durante el I y II Semestre 2021**, por ocupación de Cargo público como Directora de la Oficina Judicial de la Provincia de Colón.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO.

13. Se **APROBÓ** la carga Horaria Total, en la Organización Docente para dedicarse a la investigación en el 2023 a la doctora **Rosaría Correa**, con cédula de identidad personal N°8-308-9, profesora Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

ASUNTOS VARIOS.

14. Se **RECOMENDÓ** con relación a la solicitud de Cortesía de Sala, de la profesora **Marleni Moreno**, sobre su Evaluación de Título de Master Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, de la Universidad Internacional de Andalucía (España), solicitar la Cortesía de Sala a la Comisión de Asuntos Académicos.





15. Se **APROBÓ** a las 11:40 am, la **RESOLUCION N°11-23-SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por el profesor Martin Luther Jones, en contra de lo aprobado por la Comisión de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, referente al Ensayo "**Marketing Político**", de la Facultad de Administración de Empresas Y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN N°11-23 SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Profesor **MARTIN LUTHER JONES**, con cédula de identidad personal **N°8-514-2238**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, interpuso Recurso de Apelación contra la devolución de la ejecutoria no evaluada, registro de formulario N°43, Ejecutoria Ensayo "Marketing Político", emitida por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, Campus.

2. **Que. en el referido escrito de "Recurso de Apelación". en lo medular. el Profesor MARTIN LUTHER JONES. pretende:**

La ejecutoria sea evaluada y se reconozca como se detalla:

Ensayo "Marketing Político"

3. **Que. en relación con lo planteado en el libelo del "Recurso de Apelación". se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N°VA-DCF2023-053. de 9 de marzo, de 2023. emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

Luego de valorar los hechos planteados por el Profesor **MARTIN LUTHER JONES** en su Recurso de Apelación contra la devolución de la ejecutoria no evaluada, registro de formulario N°43, Ejecutoria Ensayo "Marketing Político", emitida por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, Campus, la Comisión de Asunto Académicos del Consejo Académico, recomendó:

"Que la ejecutoria Ensayo "Marketing Político" **SÍ** cumple con el artículo 17 del Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias".

4. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°3-23 celebrado el de 29 de marzo de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-DCF-2023-053, de 9 de marzo, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR lo actuado por la Comisión de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Mercadeo de la Facultad de Administración de Empresas y





Contabilidad, Campus, con relación a una (1) certificación de evaluación de ejecutoria la cual fue recurrida por el Profesor **MARTIN LUTHER JONES**, con cédula de identidad personal **N°8-514-2238**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito.

SEGUNDO: ASIGNAR a la ejecutoria del Profesor **MARTIN LUTHER JONES** con cédula de identidad personal **N°8-514-2238**, con código de profesor C656, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, en las áreas y con las puntuaciones que se detallan:

Tipo de Ejecutoria: **Ensayo**
Título de la Actividad: **"Marketing Político "**
Cantidad de Puntos: **3 puntos**
Área del Conocimiento: **Mercadotecnia**

TERCERO: NOTIFICAR del resultado al Profesor **MARTIN LUTHER JONES**.

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.

16. Se **APROBÓ** a las 11:45 am, la **RESOLUCION N°12-23-SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por el profesor Martin Luther Jones, en contra de lo aprobado por la Comisión de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, referente al Ensayo **"Marketing Gubernamental"**, de la Facultad de Administración de Empresas Y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN N°12-23 SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Profesor **MARTIN LUTHER JONES**, con cédula de identidad personal **N°8-514-2238**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, interpuso Recurso de Apelación contra la devolución de la ejecutoria no evaluada, registro de formulario N°40, Ensayo "Marketing Gubernamental", emitida por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, Campus.
2. **Que, en el referido escrito de "Recurso de Apelación". en lo medular, el Profesor MARTIN LUTHER JONES. pretende:**





La ejecutoria sea evaluada y se reconozca como se detalla:

Ensayo "Marketing Gubernamental"

3. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del "Recurso de Apelación", se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N°VA-DCF2023-051, de 9 de marzo, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

Luego de valorar los hechos planteados por el Profesor **MARTIN LUTHER JONES** en su Recurso de Apelación contra la devolución de la ejecutoria no evaluada, registro de formulario N°041, Ejecutoria Ensayo "Marketing Urbano", emitida por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, Campus, la Comisión de Asunto Académicos del Consejo Académico, recomendó:

"Que la ejecutoria Ensayo "Marketing Gubernamental" no cumple con el artículo 17 del Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias numeral 4 y 5".

4. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°3-23 celebrado el 29 de marzo de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-DCF-2023-051, de 9 de marzo, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Mercadeo, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus, de no evaluar la ejecutoria:

Tipo de Ejecutoria: Ensayo

Título de la Actividad: "Marketing Gubernamental"

SEGUNDO: NOTIFICAR del resultado al Profesor **MARTIN LUTHER JONES**.

TERCERO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.

17. Se **APROBÓ** a las 11:50 am, la **RESOLUCION N°13-23-SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por el profesor Martin Luther Jones, en contra de lo aprobado por la Comisión de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, referente al Ensayo "**Marketing Urbano**", de la Facultad de Administración de Empresas Y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, como se detalla a continuación:





UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN N°13-23 SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Profesor **MARTIN LUTHER JONES**, con cédula de identidad personal **N°8-514-2238**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, interpuso Recurso de Apelación contra la evolución de la ejecutoria no evaluada, registro de formulario N°041, Ejecutoria Ensayo "Marketing Urbano", emitida por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, Campus
2. Que, en el referido escrito de "Recurso de Apelación". en lo medular, el Profesor MARTIN LUTHER JONES, pretende:

La ejecutoria sea evaluada y se reconozca como se detalla:

Ensayo "Marketing Urbano"

3. Que, en relación con lo planteado en el libelo del "Recurso de Apelación". se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-DCF2023-054, de 9 de marzo, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:

Luego de valorar los hechos planteados por el Profesor **MARTIN LUTHER JONES** en su Recurso de Apelación contra la devolución de la ejecutoria no evaluada, registro de formulario N°041, Ejecutoria Ensayo "Marketing Urbano", emitida por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, Campus, la Comisión de Asunto Académicos del Consejo Académico, recomendó:

"Que la ejecutoria Ensayo "Marketing Urbano" no cumple con el artículo 17 del Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias numeral 4 y 5".

4. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°3-23 celebrado el 29 de marzo de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-DCF-2023-054, de 9 de marzo, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Mercadeo, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus, de no evaluar la ejecutoria:

Tipo de Ejecutoria: Ensayo

Título de la Actividad: "Marketing Urbano"

SEGUNDO: NOTIFICAR del resultado al Profesor **MARTIN LUTHER JONES**.





TERCERO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.

18. Se **APROBÓ** a las 11:55 am, la **RESOLUCION N°14-23-SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por el profesor Martin Luther Jones, en contra de lo aprobado por la Comisión de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, referente al Ensayo "**Marketing Municipal**", de la Facultad de Administración de Empresas Y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN N°14-23 SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Profesor **MARTIN LUTHER JONES**, con cédula de identidad personal N°8-514-2238, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de San Miguelito, interpuso Recurso de Apelación contra la devolución de la ejecutoria no evaluada, registro de formulario N°42, Ensayo "Marketing Municipal", emitida por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, Campus.
2. **Que, en el referido escrito de "Recurso de Apelación". en lo medular, el Profesor MARTIN LUTHER JONES. pretende:**

La ejecutoria sea evaluada y se reconozca como se detalla:

Ensayo "Marketing Municipal"

3. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del "Recurso de Apelación". se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N°VA-DCF2023-052. de 9 de marzo. de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

Luego de valorar los hechos planteados por el Profesor MARTIN LUTHER JONES en su Recurso de Apelación contra la devolución de la ejecutoria no evaluada, registro de formulario N°041, Ejecutoria Ensayo "Marketing Urbano", emitida por la Comisión de Evaluación de Ejecutorias del Departamento de Mercadeo, Campus, la Comisión de Asunto Académicos del Consejo Académico, recomendó:





"Que la ejecutoria Ensayo "Marketing Municipal" no cumple con el artículo 17 del Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias numeral 4 y 5".

4. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°3-23 celebrado el 29 de marzo de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-DCF-2023-052, de 9 de marzo, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Mercadeo, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus, de no evaluar la ejecutoria:

Tipo de Ejecutoria: Ensayo
Título de la Actividad: "Marketing Municipal"

SEGUNDO: NOTIFICAR del resultado al Profesor **MARTIN LUTHER JONES**.

TERCERO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.

CORRESPONDENCIA

19. Se **APROBÓ** la Propuesta de las Fases del Proceso de Admisión 2024.

PROPUESTA

Fases del proceso de Admisión 2024

FASE 1	Inscripción al proceso de Admisión Del lunes 17 de julio al viernes 13 de octubre de 2023
FASE 2	Aplicación de pruebas Pruebas Psicológica Del lunes 24 de julio al viernes 24 de noviembre de 2023 Pruebas de Capacidades Académicas Del lunes 23 al viernes 27 de octubre de 2023 Prueba de Conocimientos Generales Del lunes 13 al viernes 17 de noviembre de 2023
FASE 3	Entrega de Resultados Del miércoles 10 al miércoles 17 de enero de 2024 Costo B/.30.00





20. Se **APROBÓ** la Extensión de Prorroga, de un semestre adicional (**Primer Semestre 2023**), a los quince (15) estudiantes de las cinco escuelas de la Facultad de Bellas Artes, para presentar su Trabajo de Tesis.

21. Se **APROBÓ** al magíster Lizandro Castrellón, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, la Extensión de Prórroga a tres (3) estudiantes para que puedan culminar su Trabajo de Tesis, los cuales se detallan a continuación:

ESTUDIANTE	CEDULA	TIEMPO SOLICITADO
Maikel Sánchez Bonilla	2-733-39	2 meses
Grace Nicolle González	4-787-816	2 meses
María Cristina Rodríguez	8-904-272	6 meses

22. Se **APROBÓ** remitir al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanística, el Recurso de Apelación de la profesora **Gira Nenzen**, de la Facultad de Comunicación Social, en contra de la decisión emitida por la Comisión de Evaluación del Departamento de Promoción, Medios y Tecnología.

23. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Nicolás Vergara**, de la Facultad de Administración Pública, contra la Resolución N°2-23-2023 del Consejo de Ciencias Sociales y Humanística.

24. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Ariel Rodríguez**, del Departamento de Zoología, con relación a los resultados de la Comisión de Evaluación y Certificación de Ejecutorias.

25. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Erasmus Muñoz**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con relación a un Recurso de Reconsideración que no fue atendido por la Comisión en tiempo oportuno.

26. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Wilfredo Gómez**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, contra la Resolución N°FD-SA-EVALTI-459-21, relacionada a la Evaluación de Título.

27. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Lelvis Sánchez**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, con relación a la Evaluación de Título, del Departamento de Evaluación e Investigación Educativa.

28. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación de la profesora **Marleni Moreno**, de la Facultad de Humanidades, con relación a la Evaluación de Título, del Departamento de Archivología.

29. Se **APROBÓ** Nombrar una Comisión para hacer una evaluación del Contrato Minero.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
4 de abril de 2023 / Ana

